

**ACTA NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **ERICK ERNESTO CAMPOS** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares Salazar. El señor Registrador Nacional Adjunto procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de contratación directa. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN** por segunda ocasión a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de mayo 2018, de los centros de servicio de El Salvador. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor Registrador Nacional Adjunto sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluya en varios los puntos siguientes: i) Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para los efectos de la implementación de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde El Exterior en las Elecciones Presidenciales 2019; ii) Nota presentada por el STRNPN solicitando audiencia y iii) Solicitud recibida de la Junta de Vigilancia Electoral. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y

C

E

A

PC

B

M

su

✓

aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. **4. Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas relativo a la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de contratación directa. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto solicito a los miembros de la Comisión de Ofertas, compuesta por *Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Directora de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico del RNPN, Director Ejecutivo y Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES)*, para que presentaran este informe. La Licenciada Karen Trujillo como relator de la comisión manifestó que la Contratación Directa No. CD-02/2018 tiene como objeto la "Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior". **APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA.** Que mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, punto número CINCO, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, fueron aprobados los Términos de referencia de la referida Contratación Directa. **CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.** Apunto que mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, punto número CUATRO, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual fue conformada así: *Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Directora de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico del RNPN, Director Ejecutivo y Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES)*. **PUBLICACION.** Que el llamado a la Contratación Directa No. CD-02/2018 fue publicado en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en fecha veintidós de mayo de los corrientes. **PERIODO DE CONSULTAS DE LOS OFERENTES.** Que durante el período de preparación y presentación de la oferta, se estableció, según consta en los Términos de Referencia, un período para que el ofertante invitado realizara sus

consultas relacionadas con el contenido y alcances de la Contratación. Durante ese período no se recibieron consultas. **RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS. Señalo que** la Recepción de ofertas se llevó a cabo el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho según detalle: Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de la oferta de \$ 219,691.60 incluye IVA y CESC. **PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS. Menciono que** la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta presentada, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia. Que una vez efectuado lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a dar inicio a la evaluación de la oferta y que ésta cumpliera con las formalidades legales, financieras y técnicas, de acuerdo a los criterios y ponderaciones dadas para cada una de las etapas, pudiendo a través de la UACI hacer al oferente las consultas que considere procedente, con el objeto de aclarar dudas sobre la oferta en general y/o prevenir la presentación de alguna documentación, fuera esta legal, financiera ó de las demás solicitadas en los Términos de Referencia que no haya sido incluida y/o presentada conforme a lo requerido; para lo cual se asignó al oferente un plazo perentorio máximo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para que presentara las aclaraciones, documentación requerida, o subsanaciones a prevenciones. Fue así que se determinó que la documentación legal que la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. debía subsanar era la siguiente: Presentación de solvencia del Ministerio de Hacienda ya que es necesario se actualice por estar vencida, en base a lo establecido en el artículo 44 literal W) LACAP. La Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presento la documentación legal con la que pretendía subsanar la prevención realizada. Primera Etapa: Señalo que en esta etapa solamente fue revisada y no evaluada, por lo que no se le asignó un puntaje y según informe del Licenciado Carlos Ivan Samayoa García, fue revisada la documentación legal solicitada. POR TANTO: La Sociedad COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no subsano lo requerido en relación a la presentación de Solvencia Tributaria Vigente según lo establecido en el Art. 218 del Código Tributario, Art. 44 literal w) de la LACAP, Art. 26 RELACAP y Términos de Referencia No. CD-02/2018, por tanto, fue considerada **NO ELEGIBLE** para continuar

#  
 2  
 A  
 B  
 C

su

↓

C

~~AL~~

con la segunda etapa del proceso de evaluación. **RECOMENDACIÓN:** Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** Declarar DESIERTA la Contratación Directa No. CD-02/2018 "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". Por lo anterior solicitan declarar DESIERTA la Contratación Directa No. CD-02/2018 "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". Por lo anterior solicitan declarar DESIERTA la Contratación Directa No. CD-02/2018 "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". **Después de discutido este punto, la Junta Directiva,** en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA:** Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2018 "CONTRATACION DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS DEL DUI EN EL EXTERIOR". **5. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNPN por segunda ocasión a través del proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Dirección de Administración y Finanzas; El Presupuesto es de \$35,000.00 (incluye IVA y CESC) y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión, para el plazo de un año calendario a partir de la Orden de Inicio; Que se requiere: Item 1. Líneas Telefónicas

Moviles: 134 líneas telefónicas móviles y sus correspondientes terminales de acuerdo al saldo que se le asigne a cada usuario, deberán contar con plan de datos, se deberá conservar los números ya existentes independientemente del proveedor y asignar los números nuevos que se requieran. Item 2: Líneas Telefónicas fijas: 30 líneas telefónicas fijas (Centros de Servicio y Oficinas Centrales), entrada y salida de llamadas y otras facilidades de líneas fijas estándar. Item 3. Enlaces E1: dos Enlaces E1, para los números de cabecera 2521-9300 y 2521-9600, deberá proveer troncales de entrada y salida para líneas fijas de la torre RNPN, la compañía hará los trámites correspondientes para mantener los números de cabecera. Item 4. Servicios de Red Privada Virtual: Capacidad 1 Mbps, configurado para el enlace entre las áreas del RNPN: DAF, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto con las Direcciones del Ministerio de Hacienda: Dirección General de Presupuesto y DINAFI. Señalo que este proceso de licitación contiene las MODIFICACIONES siguientes: Recepción y envío de Fax desde y hacia cualquier operador, ya sea mediante la infraestructura de red de comunicaciones del ofertante, o mediante la instalación de equipo adecuado para tal fin para proporcionar servicios de fax to e-mail; Se disminuyeron los requerimientos de la cámaras de los teléfonos tipo I y II; Se disminuyó la resolución requerida en los teléfonos tipo I; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones por segunda vez y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN por segunda ocasión a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN.

**6. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de mayo 2018, de los centros de servicio de El Salvador.** La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este informe. **7. Varios.** 7.1 El señor Registrador Nacional Adjunto en coordinación con el Doctor Miguel Angel Cardoza Ayala, presentan el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y El Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) para los efectos de la implementación de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde El Exterior en las Elecciones Presidenciales 2019, para ello proponen se de lectura clausula por cláusula de la versión elaborada por el TSE comparando con la propuesta del RNPN. Sobre el punto presentado los señores directivos se entregue este

documento para su revisión y se presente una matriz comparativa de las dos versiones para un mejor análisis, dado que desconocen el contenido de este convenio; además se aclare porque no se ha tomado en cuenta en esta actividad al Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad bajo la cual se encuentran los Consulados que dan cabida a los centros de emisión del DUI como anexos consulares. Sobre lo anterior el señor Registrador Adjunto aclaro que con dicho Ministerio ya se cuenta con un convenio, no obstante harán las consultas respectivas. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este convenio para su revisión y solicitar a la administración la matriz comparativa de las dos versiones para un mejor análisis. 7.2 Nota presentada por el STRNPN solicitando audiencia. Sobre la audiencia solicitada, se concederá cuando se cuente con la respuesta de la solicitud enviada al Ministerio de Hacienda. 7.3 Solicitud recibida de la Junta de Vigilancia Electoral para que se les conceda audiencia. La Junta Directiva Acuerda: tomar nota y señalar en fecha próxima dicha audiencia. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Javier Bernal Granados

Lic. Álvaro Renato Huezó

Sra. Mariela Peña Pinto

Dr. Miguel Ángel Carroza Ayala

Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. Jorge Alberto Jiménez

Licda. Ana del Rocío Lara Ayala

Lic. José Antonio Hernández

Lic. Erick Ernesto Campos

Lic. José Guillermo Almendáriz Carias

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario